



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-04

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Enero de 2025
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y financiera
Objeto de la contratación prevista	Servicio de actualización y mantenimiento del sistema de correspondencia y gestión documental CORRYCOM para la Personería Municipal de Chía.
Modalidad de contratación	Contratación Directa

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO

El sector de servicios incluye desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas modalidades tales como asesoría, consultoría, asistencia a nivel de abogados, consultores estratégicos, consultores de negocio, consultores de informática y tecnología, publicidad, auditores, servicios técnicos en informática, sistemas y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales y de servicios de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas entre las que se mencionan las de mantenimiento, aseo; cafetería; servicios generales, entre muchos otros.

2.2. ECONOMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios de apoyo a la gestión. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios de apoyo a la gestión, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

El objeto del presente proceso de contratación, pertenece al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes; que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento

de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios tecnológicos, los servicios gubernamentales, entre otros.

La economía del sector tecnológico en los últimos años ha tenido un gran crecimiento, el aumento estuvo liderado por los mayores ingresos provenientes de Internet de banda ancha y del sector de TI.

Durante los últimos diez años, la mayor generación de empleo de los sectores asociados a las TIC se ha concentrado en las actividades relacionadas a las TI. Cabe resaltar que el sector TI está compuesto principalmente por pymes, las cuales representan el 80% del número de empresas de la industria, durante el último año la brecha en la penetración de internet fijo entre Colombia y los países desarrollados se ha incrementado, pasando de 17,2 abonados por cada 100 habitantes.

Los factores que principalmente pueden influir económicamente en el sector tecnológico son los adelantos e innovaciones diarias, así como los cambios que se pueden presentar en la legislación que regula el tema.

2.3 TECNICO:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

Por otro lado, según el acuerdo 060 de 2001, emitido por el Archivo General de la Nación *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS”*, donde en uno de sus considerandos enuncia que la planeación, programación, organización, dirección y avance de las entidades, se logran entre otros, mediante el uso oportuno y adecuado de la información, en consecuencia se hace necesario continuar con la optimización de los procedimientos de correspondencia como parte integral de la gestión documental. Para el cumplimiento de esta iniciativa, la Personería Municipal de Chía ha implementado ciertas iniciativas tecnológicas, dentro de las cuales se encuentra el uso del software de correspondencia denominado Corrycom.

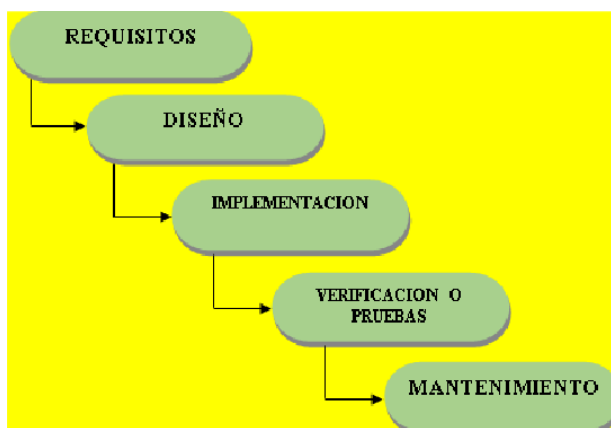
Para el cumplimiento de las metas fijadas en cada uno de los objetivos estratégicos dentro del Plan estratégico adoptado mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) denominado “Somos vigías de tus derechos”, vigencia 2024- 2028”, donde en la línea 1

denominada “Somos de la gente y para la gente”, se establece el posicionamiento que tendrá la Personería Municipal frente a la prestación del servicio a los ciudadanos del municipio, brindando soluciones efectivas y eficaces con mecanismos legales en los que prevalecerá siempre la defensa de sus derechos. Para esto se requiere tener las herramientas adecuadas para que los funcionarios de la Personería Municipal puedan adelantar con eficiencia sus funciones, manteniendo permanente comunicación con la comunidad a través de herramientas tecnológicas.

De acuerdo con lo anterior, la Personería Municipal de Chía adquirió el software denominado CORRYCOM con el fin de garantizar calidad, cumplimiento y mejoras que fortalezcan la comunicación tanto interna como externa de la Entidad, garantizando la seguridad de las comunicaciones y el manejo idóneo de las comunicaciones escritas de la entidad. Así mismo para asegurar el correcto manejo de la información y mejorar la calidad de los procesos internos, se requiere contar con el soporte técnico y acompañamiento para que sea un elemento eficiente y óptimo que brinde una ventaja competitiva para la entidad, ya que nos permitirá manejar los procesos documentales de forma óptima, controlando la circulación documental y logrando el seguimiento y control a la correspondencia y trámites internos entre otros, mediante el uso adecuado y oportuno de la información, en consecuencia se hace necesario continuar con la evolución y optimización de los procedimientos de correspondencia como parte integral de la gestión documental.

En la actualidad la Personería Municipal de Chía, cuenta con el software sistematizado donde se puede llevar los diferentes procesos de radicación y PQRS, este software se puede abrir en cada uno de los equipos de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad, donde se puede tener el control de la correspondencia que llega y realizar la depuración a este, contamos con un servidor donde se aloja toda la información y escaneado de cada documentos que ingresa, realizando un back up periódicamente para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, el servicio de soporte y actualización de la solución tecnológica CORRYCOM, software que es utilizado por todas las áreas de la Entidad, donde el servicio de soporte debe ser confiables y oportuno para dar una rápida solución a los requerimientos generados por el manejo de la información documental de la Personería, y de igual manera permitir la gestión óptima de los mismos, teniendo en cuenta los excelentes resultados que ha ejecutado la empresa ASPIN con el aplicativo CORRYCOM y adicionalmente los beneficios que tiene el software con cada uno de los módulos y su funcionalidad; razón por la cual es viable proceder a efectuar la mencionada contratación.

Para entender, la justificación de esta contratación, inicialmente se debe comprender que dentro del ciclo de vida del software existe una metodología de desarrollo llamada cascada, en la cual una etapa depende de la otra, tal como lo muestra la siguiente gráfica:



Es así, como la última etapa del ciclo de vida corresponde a la de mantenimiento del software, entendido este como el proceso de optimización a través de cambios funcionales, operativos, de rendimiento, correctivos y de usabilidad en una operación real y normal; por ello es necesario que cualquier software que se implemente en una entidad independientemente de la función que vaya a cumplir, requiere de un proceso de soporte, actualización y mantenimiento que en caso de fallas producidas por factores internos y externos como lo son: los usuarios, el desarrollador o fabricante, por la obsolescencia del hardware, los sistemas operativos, el lenguaje de programación, la normatividad legal, etc., pueda cubrirse.

En tal sentido, y atendiendo lo indicado en líneas precedentes, se justifica la necesidad que la Personería de Chía de dar continuidad al proceso y se contrate el servicio de actualización y mantenimiento del sistema CORRYCOM, en el que solo el proveedor del mismo, podría garantizar: Instalación de nuevas versiones y/o actualizaciones, cambios en normas o requerimientos legales, formación y capacitación continua, soporte e Incidencias, mantenimiento de la base de datos e Instalación y reinstalación de servicios, servidores o clientes.

En desarrollo de continuar cumpliendo los fines misionales de la Entidad, se busca fortalecer el Sistema de administración, trámite, seguimiento y control electrónico de documentos por medio del software de trámite de correspondencia Corrycom el cual es apropiado para las necesidades de la Personería Municipal que permite entre otras cosas, agilizar el proceso de radicación, trámite interno y salida de correspondencia y solicitudes ahorrando además tiempo para el remitente, lo que propende por la agilización de los procesos y eliminar la tramitología que conlleva los procesos manuales.

Que teniendo en cuenta el tráfico documental que se presenta en la entidad, es necesario contar con la actualización del sistema de gestión documental que permita conocer el estado de cada uno de los documentos que se gestionan tanto de entrada como de salida en la Personería, y hacer un seguimiento apropiado sobre sus procesos, por tanto el sistema Corrycom es un mecanismo de tipo informático que permite controlar el flujo documental desde la producción o ingreso del documento, hasta la ejecución del objeto de dicho documento y por tanto este sistema necesita que se realice un mantenimiento y actualización que permita que se cumplan las necesidades de control, seguimiento y gestión de todos y cada uno de los documentos emitidos y recibidos en la entidad.

En este sentido, es deber de la Personería, garantizar que todos los sistemas de información en uso se ajusten a las necesidades reales del servicio, para lo cual, se debe contratar el mantenimiento, soporte y actualización que permita la correcta operatividad del sistema de información Corrycom a fin de optimizar el uso y operaciones del mismo en todas y cada una de las dependencias de la Entidad que hace uso del mismo.

Los servicios se encuentran ubicados en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia.

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No. 21122.1.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" y la disponibilidad presupuestal para atender esta contratación.

2.4 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO:

El sector se encuentra regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones, el cual tiene como objetivo: Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social. Las empresas que venden esta clase de bienes o servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, así: CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, Decreto 410 de 1971 Código de Comercio, Código Civil Colombiano Art. 1302 y siguientes.

2.5 ANALISIS JURIDICO REGULATORIO:

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios de apoyo a la gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la

entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

3.1.1. Análisis de la demanda

La adquisición de bienes y servicios objeto del presente estudio se encuentra enmarcado principalmente dentro del sector cuaternario el cual abarca aquellos sectores que prestan los bienes y servicios de información, como la informática y las TIC (tecnologías de información y comunicación).

En cuanto al oferente de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso, se puede decir que pertenece a un mercado de competencia imperfecta, donde existen pocos demandantes y pocos oferentes. Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitó cotización al proveedor del sistema CORRYCOM Aspin Ltda (Asistencia sistematizada en proyectos integrales Ltda), por ser poseedor de los registros de derechos de autor otorgados por el ministerio del interior, dirección nacional de derechos de autor, unidad administrativa especial y la oficina de registro, certificado de registro de soporte lógico-software, que la acreditan como proveedor exclusivo y autorizado para realizar las actualizaciones, modificaciones y ajustes en el diseño del sistema CORRYCOM.

CORRYCOM es una aplicación WEB desarrollada mediante el lenguaje de programación C#.NET apoyado en las librerías de Microsoft Visual Studio 2008 y el Framework 3.5 o superior. Como motor de base de datos se usa Microsoft SLQ Server 2008 Edition o superior.

El Sistema está instalado en un servidor WEB con Internet Information Services 6.0 o superior y su base de datos instalada en un servidor de base de datos SQL Server 2008 o superior, al acceder el aplicativo a través de las librerías de acceso a datos y mediante una cadena de conexión parametrizable ubicada en el servidor WEB. Estos dos servidores pueden residir y convivir en la misma máquina sin ningún problema.



RESUMEN DE CONDICIONES DEL MERCADO DE PROVEEDORES A TRAVES DE COTIZACION REALIZADA

No. 1 ASPIN LTDA Nit: 900.142.339-5 \$13.000.000,00-

RESUMEN DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-04

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015 **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En este caso ASPIN “Asistencia Sistematizada en Proyectos Integrales”, cuenta con los Derechos de autor del soporte lógico además de ser los derechos de propiedad industrial de la Marca Registrada, además cuenta con certificado de registro de soporte lógico – software del libro 13-18-187 y registro de 29 de mayo de 2007 emitido por el Ministerio del Interior.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - software de manejo de documentos 43232202

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000	43230000	43232200	43232202

3.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
2024	CPS023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTION DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP	\$ 28.000.000	E.S.P. DE CHIA	ASPIN LTDA.
2024	CMC-CPS-058-2024	PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTION DOCUMENTAL CORRYCOM SOFTWARE INSTALADO EN EL CONCEJO MUNICIPIO DE CHIA	\$28.000.000-	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA	ASPIN LTDA.

2024	028	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO REMOTO EN MODALIDAD BOLSA DE HORAS PARA LA PLATAFORMA DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO Y VENTANILLA UNICASIADOC DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	\$7.044.800-	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS DE COMPUTO
------	-----	---	--------------	-----------------------------------	---

Así mismo, se realiza un comparativo de las contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores en temas relacionados con la presente contratación:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2024	CPS-006-2024	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$12.000.000	ASPIN LTDA
2023	CPS-019-2023	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$11.000.000	ASPIN LTDA
2022	CPS-009-2022	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$11.000.000	ASPIN LTDA
2021	012-2021	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$10.000.000	ASPIN LTDA

			CHÍA		
2020	CPS-015-2020	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$8.200.000,	ASPIN LTDA
2018	CPS-016-2018	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTION DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL CHIA	\$7.600.000	ASPIN LTDA
2017	CD-010-2017	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CORRYCOM PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$6.500.000	ASPIN LTDA

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la formación y el perfil de los contratistas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta el monto de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000,00)** pesos incluido el IVA así como el valor de todos los impuestos, descuentos, licencias a que haya lugar y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-GC-111-8-3